CONTRATO N° 26/2019

CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019. EXCEPCION Nº 15/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5.174/05.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES con RUC 80038382-6,** con domicilio en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **FATIMA MORALES AGÜERO** con C.I. Nº 610.668, calidad que acredita con Decreto P.E. Nº 163/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., con RUC 80004842-3**, domiciliada en Ruta 8 Blas Garay KM 175, de la Ciudad de Villarrica, representada en este acto por el **Dr. ALFREDO ROLANDO KROLL GAMARRA**, en su carácter de APODERADO conforme testimonio de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos pasada ante la Escribana Pública Ermelinda Concepción Martínez D. por Escritura Pública Nº 19 de fecha 29/10/2018, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado " **CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 15/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5.174/05.,** convocado por la Secretaría Nacional de Deportes.

GUAIREÑA
TURISMO S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

DESCRIPCION DEL SERVICIO			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total por Región
Región 1 - Sede Ciudad de Santaní	Departamento de Concepción	Concepcion (94) Personas	22.500.000	109.900.000
		Loreto (32), Personas	11.000.000	
		Yby Yau (24) Personas	5.300.000	
		Azotey (12) Personas	4.400.000	
		Horqueta (22) Personas	6.700.000	
	Departamento de San Pedro	Guayaibi (12) Personas	1.800.000	
		Capiibary (22) Personas	2.500.000	
		Gral. Aquino (38) Personas	4.300.000	
		San Pedro (10) Personas	4.200.000	
		San Vicente Pancholo (12) Personas	1.500.000	
		Itacurubi del Rosario (12) Personas	2.000.000	
	Departamento de Amambay	Pedro Juan Caballero (140) Personas	31.000.000	
		Bella Vista (10) Personas	7.000.000	
		Capitán Bado (12) Personas	5.700.000	
Región 2 - Sede Ciudad de Loma Plata	Departamento de Boquerón	Villa San Miguel (24) Personas	11.340.000	101.540.000
		Mcal. Estigarribia (36) Personas	12.000.000	
	Departamento de Pte. Hayes	Benjamin Aceval (24)Personas	8.000.000	
		Villa Hayes (50) Personas	10.500.000	
		José Falcón (22) Personas	8.700.000	
	Departamento de Alto Paraguay	Carmelo Peralta (22) Personas	25.000.000	
		Puerto Sastre (12) Personas	26.000.000	
Región 3 - Sede Ciudad de Caazapá	Departamento de Guairá	Independencia (22) Personas	1.800.000	49.700.000
		Iturbe (10) Personas	1.500.000	
		Eugenio A. Garay (12) Personas	2.300.000	
		Tebicuary (48) Personas	3.500.000	
		Villarrica (68) Personas	5.000.000	
	Departamento de Caaguazú	Caaguazu (58) Personas	7.000.000	
		Cnel. Oviedo (104) Personas	9.000.000	
		Simón Bolivar (10) Personas	2.700.000	
		José D. Ocampo (12) Personas	4.000.000	
	Departamento de Caazapá	San Juan Nepomuceno (60) Personas	7.400.000	
		Tava i (20) Personas	4.000.000	
		Bertoni (12) Personas	1.500.000	
Región 4 - Sede Ciudad de Hernandarias	Departamento de Canindeyu	Yasy Cañy (54) Personas	8.400.000	43.700.000
		Katuete (12) Personas	4.500.000	
		Salto del Guairá (36) Personas	8.300.000	
		Maracaná (26) Personas	11.000.000	
		Curuguaty (12) Personas	6.500.000	
	Departamento de Alto Paraná	Minga Guazú (34) Personas	2.500.000	
		Ciudad del Este (56) Personas	2.500.000	
Región 5- Sede Ciudad de San Juan Bautista Misiones	Departamento de Itapúa	Encarnación (94) Personas	19.000.000	138.000.000
		Cnel. Bogado (10) Personas	8.000.000	
		Trinidad (12) Personas	7.000.000	
		Cambyretá (14) Personas	10.000.000	
		Hoenau (32) Personas	10.000.000	
	Departamento de Ñeembucú	Pilar (128) Personas	26.000.000	
		Escuela Nacional Tacuruty - Cerrito - Pilar	13.000.000	
		Cerrito (44) Personas	11.000.000	
		Laureles (12) Personas	12.000.000	
	Departamento de Misiones	Ayolas (36) Personas	8.500.000	
		Santa María (10) Personas	7.000.000	
		Santiago (24) Personas	6.500.000	
Región 6- Sede Ciudad de Carapeguá	Departamento de Cordillera	Piribebuy (12) Personas	2.200.000	31.600.000
		Arroyos y Esteros (38) Personas	4.800.000	
		Atyrá (36) Personas	4.600.000	
		Tobatí (22) Personas	3.500.000	
		Emboscada (20) Personas	3.600.000	
		Altos (12) Personas	3.600.000	
	Departamento de Paraguarí	Quindy (34) Personas	2.500.000	
		Yaguarón (12) Personas	2.000.000	
		Sapucai (10) Personas	1.600.000	
		Paraguarí (12) Personas	1.600.000	
		Gra. Bernardino Caballero (10) Personas	1.600.000	
		TOTALES:	474.440.000	474.440.000

El monto total del contrato asciende a la suma **de Gs. 474.440.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION.
Los servicios deben ser prestados conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previsto en la Carta de Invitación, en las localidades descritas en la planilla adjunta a la misma y con los buses del proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Deporte Educacional, dependiente de la Dirección General de Deportes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. MODIFICACIONES.
Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 16 del mes de setiembre de 2019.-

EL PROVEEDOR	**LA CONTRATANTE**
EMPRESA GUAIREÑA	